EXP. NÚM.: 07/2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es regular y definir el alcance y condiciones que habrá de seguirse para la contratación del Servicio de Limpieza en las Sedes Judiciales de la provincia de Cádiz. En este Pliego se recogen las actividades a realizar por la empresa que resulte adjudicataria del presente concurso.

En el **Anexo I** se relacionan las Sedes Judiciales que conforman el servicio, con indicación de la ubicación y dimensión de los mismos, así como el importe desglosado de licitación, teniéndose en cuenta que el servicio de limpieza comprende la totalidad del edificio, incluido zonas comunes, azoteas, garajes, jardines, patios, etc.

El presente contrato se divide en cuatro lotes:

Lotes	Edificio	Localidad
1	Palacio de Justicia	Cádiz
	Edificio San José	Cádiz
	Edificio Carranza	Cádiz
	Edificio Proserpina	Cádiz
2	Edificio Judicial Pz. Constitución	Algeciras
	Edificio Judicial Ps. Victoria Eugenia	Algeciras
	Edificio Judicial C/ Muñoz Cobos	Algeciras
	Edificio Judicial Av. Virgen del Carmen	Algeciras
	Edificio Judicial	La Línea
	Edificio Judicial	San Roque
3	Edificio Judicial	Arcos
	Edificio Judicial Alcazaba	Jerez Fr.
	Edificio Judicial Av. Tomás G. Fig.	Jerez Fr.
	Edificio Índico	Jerez Fr.
	Edificio Judicial	Sanlúcar de Bda.
	Edificio Judicial	Ubrique
4	Edificio Judicial	Barbate
	Edificio Judicial	Chiclana
	Edificio Judicial	Puerto Real
	Edificio Judicial C/ Dr. Duarte Acosta	Puerto Sta. Mª
	Edificio Judicial Av. Ing. Félix Sancho	Puerto Sta. Mª
	Edificio Judicial	Rota
	Edificio Judicial	San Fernando

Al ser la adjudicación por la totalidad de los metros cuadrados del edificio, deberá tenerse en cuenta que se podrán habilitar nuevas dependencias judiciales, sin que ello repercuta en el precio total de la adjudicación.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio de limpieza objeto de este contrato se prestará en las Sedes Judiciales y dependencias descritas en el punto anterior e incluye con carácter abierto y general:

- La limpieza de todas las dependencias de los edificios: áreas administrativas, despachos, salas de vistas, seguridad, depósito de archivos y almacenes, calabozos, etc.
- La limpieza de pavimentos, paredes, puertas y ventas, escaleras y barandillas, techos, luminarias, metales, mobiliario, persianas, cortinas, alfombras, moquetas, azoteas, cubiertas, terrazas.
- La limpieza de patios interiores y exteriores.
- Limpieza de todos los cristales, tanto exteriores como interiores de todas las sedes.
- Limpieza de rejas exteriores y zonas anexas.
- Limpieza de todos los aseos.
- Limpieza de todos los ascensores.

3.- FACULTAD DE INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN.

La obligación esencial del contratista será la completa y adecuada limpieza de los centros contratados, especificada en el "Objeto del Contrato" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en la Oferta Técnica, en el contrato y en los términos señalados en las normas sobre obligaciones generales del contratista.

La Delegación del Gobierno en Cádiz podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no proceda con la debida corrección y discreción en el centro donde trabaje, o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido.

Asimismo, quedará facultado el órgano contratante, para en todo momento computar por el medio que considere más idóneo, el número de trabajadores exactamente empleado, pudiendo solicitar a la empresa adjudicataria relación nominal de los operarios de limpieza, así como su situación laboral.

Igualmente puede exigir la Administración contratante que conste con la aprobación expresa de la parte de ésta, el aumento o disminución del número inicial, como el número existente en cada momento. La falta de notificación o de autorización reseñadas, podrá dar lugar a la resolución del contrato con las penalidades que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece por incumplimiento del contratista.

La Delegación del Gobierno en Cádiz podrá determinar, siempre que lo estime conveniente, las necesidades de personal, dependiendo en todo momento de las posibles modificaciones que pueda sufrir el contrato original.

El responsable designado en los Centros, si lo hubiera, podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere; y comprobar la limpieza realizada cuando considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección, donde se hará constar la calidad del Servicio. La empresa adjudicataria se verá obligada a corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio de limpieza que en ella se contengan.

El Director del Servicio (designado por la Administración) ejercerá el control de los sistemas, métodos y productos que se empleen, y dictará las normas para la mejora del saneamiento y de la higiene, estando el adjudicatario obligado a acatarlas.

4.- HORARIOS.

Los trabajos de limpieza se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad administrativa de las distintas sedes. Especial consideración merecerán las dependencias destinadas a Juzgados de Guardia, así como calabozos, en los que el servicio deberá prestarse cuando lo permita la actividad judicial.

5.- ABONOS AL CONTRATISTA.

El precio del contrato se abonará en pagos parciales por mensualidades vencidas, previa presentación de factura, y una vez recepcionado de conformidad al servicio. El importe de las mensualidades resultará de dividir el importe total del contrato (o de las anualidades, si las hubiera) entre el número de meses de ejecución del contrato, acumulándose en la última mensualidad los posibles redondeos.

6.- TRATAMIENTO DE SUPERFICIES, ELEMENTOS Y DEPENDENCIAS.

Dentro de la correcta realización del conjunto de trabajos y operaciones necesarios para la perfecta limpieza y conservación de todas las dependencias que correspondan a los locales anteriormente citados y dado que los pavimentos recogen más del 50% de la suciedad que penetra en un edificio, serán objeto de un estudio y cuidado especial.

Se procederá, cuando las circunstancias lo permitan, al acondicionamiento de los pavimentos de manera que el mantenimiento posterior sea facilitado y racionalizado al máximo con vistas a conseguir una más rápida y eficaz eliminación de la suciedad y un mayor grado de higiene y estética.

Los suelos duros y porosos, como son el mármol, baldosa o similar, se tratarán con selladores en base de agua de carácter neutro, convirtiéndose así en una superficie impermeable y homogénea en la que la suciedad no penetre y sea de fácil remoción.

Para conseguir un mayor efecto estético se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, al desgaste y al grado de suciedad según criterio del contratista.

El mantenimiento posterior de estos pavimentos se hará mediante un "barrido húmedo", sistema que permite una total eliminación del polvo, y un fregado con mopa y detergente neutro para remover las manchas cada vez que fuese necesario.

Los pavimentos no porosos, como la nolla, el granito y ciertos tipos de baldosas se aspirarán o barrerán con un compuesto especial que evita el desplazamiento de polvo en el ambiente y se fregarán con mopa y detergente apropiado.

Los suelos de cemento y hormigón se tratarán con pintura anti-polvo, cada vez que las circunstancias lo aconsejen y a requerimiento del Contratante. Se barrerán con un compuesto especial o se aspirarán y baldeará o fregarán siguiendo las frecuencias indicadas.

Se evitará en general el uso de ácidos en todos los pavimentos de piedra natural o artificial, ya que la acción química que ejercen sobre ellos es sumamente perjudicial.

Los suelos de madera barnizada se limpiarán con mopsec impregnado con un producto especial fija-polvo antideslizante y un ligero fregado con una mopa húmeda y detergente. Periódicamente se aplicará una cera en base disolvente, especial para este tipo de madera, que tenga por objeto realizar el brillo y prolongar la duración del tratamiento de base. Esta capa protectora se abrillantará a continuación con máquina.

Los suelos de madera encerados serán objeto del mismo procedimiento en lo que se refiere a la eliminación del polvo, pero se excluirá totalmente el uso de agua en su limpieza. Se encerarán y abrillantarán con regularidad, previa eliminación de las capas viejas de ceras.

Los suelos lisos y homogéneos de goma, sintasol o similares serán también objeto de un tratamiento de base que consiste en un fregado mecánico a fondo, seguido de la aplicación de un sellador en base agua, cuya misión consiste en crear una capa dura y resistente que protege el pavimento contra las marcas negras producidas por la anilina contenida en la goma negra de las suelas de los zapatos o ruedas de sillas. Esta capa protectora a la vez que evita la formación de marcas negras y rayas profundas, tiene también como primordial finalidad prolongar la vida de dichos pavimentos, ya que al hacerse más fácil la remoción

de la suciedad, los procedimientos de limpieza son menos agresivos.

Para realzar el aspecto estético del suelo y conservar su aspecto de origen, se aplicará además, encima del sellador, una emulsión en base agua autobrillante y abrillantable que permitirá a su vez una remoción más fácil de la suciedad.

El mantenimiento se hará mediante un barrido húmedo de toda la superficie y un abrillantado en seco con máquina, siempre que las condiciones del local lo permitan o lo aconsejen.

El tratamiento de base se renovará con la debida frecuencia y la renovación de la emulsión protectora se hará mediante el moderno método "Spray", que consiste en realizar en una sola operación la limpieza, encerado y abrillantado de los suelos con máquinas abrillantadoras y un producto especial compuesto de ceras y agentes detergentes, que resulta ser el método más racional, eficaz y económico de mantenimiento de los suelos lisos.

En caso de que la emulsión aplicada fuese de tipo metalizado autobrillante y lavable se sustituirá el método "Spray" por un fregado ligero con mopa y detergente neutro, según fuese necesario. En ningún caso se usarán en estos pavimentos disolvente en estado puro o productos básicos, ya que estos últimos resultan particularmente dañinos, llegando en ciertos casos a modificar el color del pavimento.

La elección de uno u otro método de mantenimiento queda a criterio del contratista, puesto que es preciso adaptarlo a las condiciones específicas del Centro y del contrato.

Las alfombras y moquetas se aspirarán en profundidad con la frecuencia necesaria, adaptada al tráfico que reciban y con especial cuidado, puesto que la presencia del polvo en estos pavimentos es crítica. El polvo metido dentro del pelo de las alfombras actúa como hojas de afeitar bajo el efecto de las pisadas, seccionando y desgastando el pelo de raíz.

Según un programa preestablecido y adaptado a las circunstancias específicas de tráfico, grado de suciedad, etc., se procederá a una limpieza más profunda y más completa mediante un shampoo adecuado o un compuesto especial que, además de ejercer una acción limpiadora, tiene por objeto realzar los colores de suelos textiles devolviéndoles su aspecto original.

Las manchas se quitarán con regularidad y cada vez que se produzcan procurando que no pase mucho tiempo para evitar su penetración dentro de la fibra del pavimento, en cuyo caso su remoción se hace difícil.

Los suelos especiales, como podrían ser los de acero inoxidable, de aluminio, suelos de naves industriales, de quirófanos, zonas quirúrgicas o clínicas forenses, por sus propiedades particulares y específicas requerirán un tratamiento especial.

Las banderas y cortinas se lavarán conforme a las características de los tejidos. Las cortinas y las banderas de interior se mantendrán libres de polvo.

Los techos y paredes se mantendrán en todo momento libres de polvo, que se quitará según la frecuencia indicada con aspiradoras provistas de mango telescópico o con mopsec limpios y tratados. El fregado, en su caso, de estas superficies, si fuesen lavables, se hará con cepillos suaves y una solución de detergente neutro tibio según frecuencia acordada.

Los roces de las puertas o de los accesos a los locales (marcos de puertas, interruptores, etc.), se quitarán con la frecuencia suficiente para que estén en todo momento en perfectas condiciones de limpieza.

Los cristales, mamparas y azulejos se limpiarán según la frecuencia indicada. La limpieza de los cristales exteriores se llevará a cabo mediante personal especializado de la contratista.

Los puntos de luz se limpiarán según las frecuencias indicadas, por su parte externa y por su parte interna, desarmándolos cuando lo ordena el Contratante.

Ceniceros y papeleras se vaciarán y limpiarán según frecuencia indicada.

Las persianas de tipo gradulux o similares se mantendrán libres de polvo y se procederá a una limpieza más a fondo con detergente neutro cada vez que su estado lo requiera.

Los dorados y metales se limpiarán según frecuencia indicada con limpiametales adecuados y, en su caso, se aplicará un producto protector que evite una oxidación demasiado rápida del metal, conservando así su estado original.

Los aceros inoxidables se limpiarán con detergente neutro y se excluirá de su limpieza todo agente abrasivo que pudiera rayarlos o cualquier producto ácido que pudiera alterar sus cualidades. Asimismo, se prohibirá el uso de los clásicos limpiametales.

Los aluminios se limpiarán igualmente con detergente neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo o ácido que pudiera alterar el anodizado del mismo.

El mobiliario (incluidos equipos informáticos, cuadros, teléfonos, enseres de oficina, etc.) se mantendrá en condiciones limpias y atractivas quitando escrupulosamente el polvo de toda su superficie con bayetas tratadas, así como los roces que se hubiesen producido por el uso diario. Los muebles lavables se fregarán con regularidad, aplicando una fina capa de un producto protector neutro que evite que la suciedad se adhiera a ellos. Los muebles de madera se les aplicará periódicamente una cera especial que mantenga sus condiciones originales para que den en todo momento la sensación de ser nuevos.

Se concederá especial atención a la limpieza de los Servicios de W.C., que son el espejo del grado de limpieza que se respira en un edificio y que por el uso al que van destinados requieren el mayor grado de higiene posible, incluyendo su desinfección. Todos los aparatos sanitarios y lavabos serán objeto de una limpieza escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios.

Se evitará el uso de ácidos, que, si bien tienen un efecto limpiador inmediato y espectacular, producen a la larga daños irreparables en las tuberías, pavimentos y accesorios. Se usarán detergentes adecuados y bayetas no abrasivas que no puedan rayar las superficies, y se aplicarán en su caso desinfectantes y desodorantes que no se limiten a enmascarar los olores, sino que también vayan destinados a suprimirlos, matando a los gérmenes que los producen.

Se repondrán y suministrarán toallas, papel sánico y jabón, que deberán reunir unas características de calidad media-alta dentro de los productos existentes en el mercado.

Se procederá a la limpieza con la frecuencia reseñada en el anexo adjunto de rejillas de aire acondicionado, carpintería y herrajes de fachadas, tablones de anuncios y ascensores.

Si hubiese patios, azoteas, terrazas y demás zonas comunes se efectuará su limpieza quincenalmente.

Las dependencias destinadas a custodia de detenidos serán desinfectadas con regularidad (o cuando excepcionalmente sea requerido por las autoridades judiciales) para mantener unas condiciones higiénicas y de habitabilidad que permitan un uso digno y saludable tanto por aquéllos como por los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que los custodien. Deberán utilizarse los elementos de protección que las normas sanitarias prevean para este tipo de dependencias.

Las dependencias destinadas a archivos deberán limpiarse periódicamente, con especial atención a las características del material y documentación almacenada, y con la supervisión de los respectivos órganos judiciales.

Al principio de la contratación, y una vez cada semestre, se efectuará una limpieza de choque.

7.- DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN

a) Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren más conflictivas o propensas a infestación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otras vías de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósitos de residuos, etc…

b) Los tratamientos de desinsectación, consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc., así como otros insectos como carcomas, o termitas.

c) Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc… En este caso las zonas a tratar serán preferentemente los calabozos, aseos, vestuarios, duchas y en general todas las áreas en que resulte imprescindible garantizar unas adecuadas condiciones higiénico sanitarias. La desinfección se realizará en todo caso de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Estas tareas se realizarán a solicitud de la Administración contratante, a excepción de la desinfección de calabozos que se realizará trimestralmente tal como se indica en el Cuadro de frecuencias (Anexo III) de este pliego.

8.- FRECUENCIA DE SERVICIOS.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener el estado de limpieza de todas las dependencias objeto del presente contrato, en toda su extensión, tomando como esenciales las frecuencias de servicios que se detallan en cuadro **Anexo III**.

9.- MATERIALES Y UTENSILIOS.

Los materiales que se utilicen en los procesos de limpieza, correrá a cargo del adjudicatario, a excepción de la energía eléctrica y el agua.

El adjudicatario queda obligado a aportar toda la maquinaria, medios y equipos técnicos necesarios para la buena prestación de los servicios descritos tanto en el **Anexo III** de este Pliego como los reseñados en la oferta como mejoras (incluyendo en su caso el personal especializado para su manejo) que deberá quedar claramente detallado en la correspondiente oferta.

Igualmente por parte de la empresa adjudicataria corren los gastos correspondientes al suministro de material de limpieza, así como los necesarios para los aseos (papel manos, jabón, papel higiénico, toallas, etc.), debiendo tener en cuenta que en ningún momento podrá faltar dicho material y se deberá tener en todo momento disponibilidad del mismo.

Todos los productos utilizados deberán ser respetuosos con el medio ambiente. La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados o que no cumplan con la normativa vigente.

10.- RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS

La empresa adjudicataria se encargará de la recogida y la retirada de los residuos, así como de su depósito en los contenedores y lugares que procedan.

La recogida de basuras en el interior del edificio se realizará con la conveniente segregación según los distintos tipos de residuos en distintos contenedores, según los principios de protección del medio ambiente, y se transportará diariamente a los contenedores de la Empresa Municipal de Limpieza, ó a aquellos designados para éste fin, en los que se depositará manteniendo la segregación.

11.- PERSONAL.

En el **Anexo II** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se relaciona el personal a subrogar y a contratar por la empresa adjudicataria, de acuerdo con la normativa vigente, que en la actualidad presta su servicio en los distintos edificios judiciales, indicando fecha de antigüedad y número de horas por día.

La empresa adjudicataria, deberá aportar junto con la primera facturación copia de los contratos suscritos con el personal que efectuará los trabajos de limpieza, así como las altas en Seguridad Social.

Por parte de esta Delegación, se podrá solicitar de la empresa adjudicataria en el momento que crea oportuno documentación correspondiente al personal contratado por dicha empresa para efectuar los trabajos en los distintos Órganos Judiciales.

En caso de efectuarse algún cambio, sustitución o cualquier otra anomalía, deberá ser comunicado a esta Delegación.

12.- CALIDAD DEL SERVICIO

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpla los objetivos de calidad más significativos. Las prestaciones funcionales que deben obtenerse, incluidas en el alcance del servicio, serán en todo momento las que demanden las sedes.

A)Definición

El nivel de calidad del servicio vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, medidos a través de parámetros objetivos.

La calidad que el adjudicatario deberá observar en la prestación del servicio será la correspondiente a los parámetros de calidad incluidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) Parámetros de Calidad

Los parámetros de calidad constituyen la base para el régimen de evaluación de la disponibilidad del servicio. Los parámetros de calidad definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas deberán ser asumidos como absolutos, teniendo en cuenta que el régimen de desempeño establece la aplicación de penalizaciones por incumplimiento de los mismos.

Se entenderá que el servicio cumple los parámetros de calidad cuando en cada una de las dependencias objeto del servicio se alcance un estado de limpieza y desinfección óptimo, sin manchas, olores, polvo ni otros índices indicativos de suciedad: tanto en suelo, paredes, mobiliario, cristales, etc.

13.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la ejecución del contrato, que habrá de estar disponible y localizable en todo momento para cualquier tipo de incidencia que pudiera surgir durante el período de ejecución del mismo, debiendo indicar como mínimo un teléfono de contacto que deberá estar operativo en cualquier momento.

ANEXO I

EDIFICIOS JUDICIALES

Edificio	Localidad	Superficie M2	Total Presupuesto
Palacio de Justicia	Cádiz	4.793,00	281.078,72
Edificio San José	Cádiz	3.958,00	230.420,80
Edificio Carranza Jdos Penales, Sociales,1º Instancia nº5 y Reg. Civil	Cádiz	2.688,97	123.868,32
Edificio Carranza Jdo. Mercantil	Cádiz	674,82	20.837,72
Edificio Carranza Jdo. Menores	Cádiz	1.166,87	44.311,16
Edificio Proserpina	Cádiz	1.279,58	48.880,30
Edificio Judicial Pz. Constitución	Algeciras	3.442,00	343.191,52
Edificio Judicial Ps. Victoria Eugenia	Algeciras	2.148,00	86.687,76
Edificio Judicial C/ Muñoz Cobos	Algeciras	967,00	43.045,68
Edificio Judicial Av. Virgen del Carmen	Algeciras	856,67	64.739,92
Edificio Judicial	Arcos	2.819,36	166.932,30
Edificio Judicial	Barbate	961,18	63.425,94
Edificio Judicial	Chiclana	3.530,00	155.626,84
Edificio Judicial Alcazaba	Jerez Fr.	5.029,00	172.200,12
Edificio Judicial Av. Tomás G. Fig.	Jerez Fr.	7.825,84	107.102,70
Edificio Índico	Jerez Fr.	651,79	27.724,60
Edificio Judicial	La Línea	2.151,46	110.724,56
Edificio Judicial	Puerto Real	1.065,12	57.416,18
Edificio Judicial C/ Dr. Duarte Acosta	Puerto Sta. María	1.858,07	69.047,88
Edificio Judicial Av. Ing. Félix Sancho	Puerto Sta. María	353,68	10.507,38
Edificio Judicial	Rota	1.206,00	55.792,34
Edificio Judicial	San Fernando	1.870,97	36.164,04
Edificio Judicial	San Roque	1.099,17	46.280,70
Edificio Judicial	Sanlúcar de Bda.	3.334,00	124.003,94
Edificio Judicial	Ubrique	995,30	26.426,44
		Total sin IVA	**2.516.437,86**
		21% IVA	**528.451,90**
		TOTAL	**3.044.889,76**

CÁDIZ

Palacio de Justicia
Cuesta de las Calesas s/n
Sede de la Audiencia Provincial (Secretaría Audiencia, Secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª), Fiscalía, Juzgado Violencia s/ Mujer, Secretario Coordinador.

Edificio San José
C/ Los Balbos s/n.
Sede del Servicio Común del Partido Judicial, Decanato, Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 3 y 4, Juzgados de Instrucción nº 1, 2, 3 y 4.

Edificio Estadio Carranza (Fondo Sur)
Pz de Madrid s/n- 1ª Planta
Sede del Juzgado Mercantil

Edificio Estadio Carranza (Fondo Norte)
Pz de Madrid s/n- 3ª y 4ª Plantas
Sede del Juzgado de Menores y Fiscalía de Menores

Edificio Estadio Carranza (Preferencia)
Av. Juan Carlos I s/n – Planta baja, 1ª y 3ª planta
Sede de los Juzgados Primera Instancia nº 5, Registro Civil, Juzgados de lo Penal nº 1, 2, 3, 4 y 5, Juzgados de lo Social nº 1, 2 y 3

Edificio Proserpina
Av. Ana de Viya nº 7
Sede de los Juzgados Contenciosos Administrativos nº 1, 2, 3 y 4

ALGECIRAS

Edificio Judicial
Plaza de la Constitución s/n
Sede del Servicio Común del Partido Judicial, Decanato, Fiscalía, Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 3 y 4, Registro Civil, Juzgados de Instrucción nº 1, 2, 3 y 4, Juzgado de Violencia s/ Mujer y Juzgado de lo Social.

Edificio Judicial
Paseo Victoria Eugenia s/n
Sede de los Juzgados de lo Penal nº 1, 2, 3 y 4

Edificio Judicial
C/ Muñoz Cobos nº 4
Sede del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, Juzgado de Menores y Fiscalía de Menores

Edificio Judicial
Av. Virgen del Carmen nº 55
Sede de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial y de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo nº 1 y 2.

ARCOS
C/ Jaime Chavarri esquina C/ Luis García Berlanga
Sede del Servicio Común del Partido Judicial, Decanato, Registro Civil y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, 2 y 3.

BARBATE
Av. del Mar 109
Sede del Decanato, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y 2 y Registro Civil.

CHICLANA
Parque del Retortillo s/n.
Sede del Servicio Común del Partido Judicial, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3, 4 y 5 y Registro Civil.

JEREZ DE LA FR.

Edificio Alcazaba
Av. Alcalde Álvaro Domecq nº 1
Sede de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial, Fiscalía, Juzgados de lo Penal nº 1, 2 y 3, Juzgados de lo Social 1, 2 y 3, Juzgado de Menores y Fiscalía de Menores.

Edificio Judicial
Av. Tomás García Figueras nº 14
Sede del Servicio Común del Partido Judicial, Decanato, Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 3, 4 y 5, Registro Civil, Juzgados de Instrucción nº 1, 2, 3 , 4 y 5 y Juzgado de Violencia s/ Mujer.

Edificio Índico
C/ Índico 43
Sede del Juzgado de Primera Instancia nº 6 y Juzgado Contencioso Administrativo.

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

C/ Feria esquina Paseo de la Velada
Sede del Decanato, Registro Civil y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3 y 4.

PUERTO REAL
Urb. La María. C/ Abeto 7 esq. Av. Constitución
Sede del Registro Civil y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y 2.

PUERTO DE SANTA MARÍA

Edificio Judicial
Complejo Empresarial Las Salinas. Centro de Empresas 2. C/ Doctor Duarte de Acosta nº 9.
Sede del Servicio Común del Partido Judicial, Decanato, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3, 4 y 5, Registro Civil y Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 4.

Edificio Judicial
Polígono Industrial Las Salinas de Levante. Av. Ingeniero Félix Sancho nº 3
Sede del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 10

ROTA
Celestino Mutis s/n.
Sede del Decanato, Registro Civil y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y 2.

SAN FERNANDO
C/ Real nº 229.
Sede del Servicio Común del Partido Judicial, Decanato, Registro Civil y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, 2 y 3.

SAN ROQUE
Urb. Parque San Roque. C/ Batallón de Cazadores de Tarifa s/n
Sede del Decanato, Registro Civil y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y 2.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Pz. Antonio Picafetta s/n
Sede del Servicio Común del Partido Judicial, Decanato, Registro Civil y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3 Y 4.

UBRIQUE
C/ Elcano s/n
Sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y Registro Civil

ANEXO II

PERSONAL A SUBROGAR Y A CONTRATAR

EDIFICIO	LOCALIDAD	PERSONAL	ANTIGÜEDAD	Nº HORAS/SEMANA
PALACIO DE JUSTICIA	CÁDIZ	Responsable Equipo	02/04/1991	38
		Limpiadora 1	01/01/1990	38
		Limpiadora 2	08/01/2004	20
		Limpiadora 3	19/01/2009	20
		Limpiadora 4	04/06/2005	17,5
		Limpiadora 5	04/06/2005	17,5
		Limpiadora 6	09/05/2011	15
		Limpiadora 7	09/05/2011	15
		Peón Especializado	05/11/2007	15
			TOTAL	**196**
EDIFICIO SAN JOSÉ	CÁDIZ	Responsable Equipo	01/01/1990	38
		Limpiadora 1	26/10/2006	20
		Limpiadora 2	24/04/2007	20
		Limpiadora 3	23/10/2009	20
		Limpiadora 4	06/09/2010	20
		Peón Especializado	12/02/1989	38
			TOTAL	**156**
EDIFICIO CARRANZA JDO. MERCANTIL	CÁDIZ	Limpiadora 1	05/01/2009	15
	TOTAL		**TOTAL**	**15**
EDIFICIO CARRANZA JDO. MENORES	CÁDIZ	Limpiadora1	01/04/2003	10
		Limpiadora2	01/04/2003	10
		Limpiadora3	01/09/2008	10
			TOTAL	**30**
EDIFICIO PROSERPINA	CÁDIZ	Limpiadora 1	05/01/2009	15
		Limpiadora 2	01/06/2011	15
		Peón Especializado	01/07/2010	5
			TOTAL	**35**
EDIFICIO CARRANZA	CÁDIZ	Limpiadora 1	15/06/2015	20
		Limpiadora 2	22/12/2016	20
		Limpiadora 3	15/01/2009	15
		Limpiadora 3	A contratar (1)	20
		Limpiadora 4	A contratar(1)	20
			TOTAL	**95**

EDIFICIO	LOCALIDAD	PERSONAL	ANTIGÜEDAD	Nº HORAS/SEMANA
EDIFICIO PZA. CONSTITUCIÓN	ALGECIRAS	Responsable equipo	05/04/1999	37,5
		Limpiadora 1	10/07/2003	38
		Limpiadora 2	04/05/2005	37,5
		Limpiadora 3	10/11/2006	25
		Limpiadora 4	15/09/2007	25
		Limpiadora 5	02/11/2007	20
		Limpiadora 6	02/11/2007	20
		Limpiadora 7	05/11/2007	20
		Peón Especializado	16/03/2009	10
			TOTAL	**233**
EDIFICIO PS VICTORIA EUGENIA	ALGECIRAS	Limpiadora 1	25/04/1990	28
		Limpiadora 2	01/10/2012	20
		Peón Especializado	16/03/2009	13
			TOTAL	**61**
EDIFICIO C/ MUÑOZ COBOS	ALGECIRAS	Limpiadora 1	29/09/2008	25
		Peón Especializado	16/03/2009	5
			TOTAL	**30**
EDIFICIO AV. VIRGEN DEL CARMEN	ALGECIRAS	Responsable equipo	18/09/2000	15
		Limpiadora 1	25/04/1990	10
		Limpiadora 2	01/09/2015	15
		Peón Especializado	01/07/2010	5
			TOTAL	**45**
EDIFICIO JUDICIAL	ARCOS	Limpiadora 1	28/06/2007	20
		Limpiadora 2	01/09/2007	20
		Limpiadora 3	01/01/2008	20
		Limpiadora 4	16/11/2015	20
		Limpiadora 5	A contratar (1)	20
		Peón Especializado	28/06/2007	20
			TOTAL	**120**
EDIFICIO JUDICIAL	BARBATE	Limpiadora 1	01/09/2003	17,5
		Limpiadora 2	01/09/2003	17,5
		Peón Especializado	01/07/2010	8
			TOTAL	**43**
EDIFICIO JUDICIAL	CHICLANA	Limpiadora 1	06/02/2003	38
		Limpiadora 2	03/03/2003	38
		Limpiadora 3	17/09/2002	10
		Limpiadora 4	24/06/2010	10
		Peón Especializado	01/07/2010	10
			TOTAL	**106**

EDIFICIO	LOCALIDAD	PERSONAL	ANTIGÜEDAD	Nº HORAS/SEMANA
EDIFICIO ALCAZABA	**JEREZ FR.**	Limpiadora 1	03/07/2000	20
		Limpiadora 2	28/12/2005	30
		Limpiadora 3	02/05/2012	20
		Limpiadora 4	19/05/2010	20
		Limpiadora 5	18/05/2010	15
		Limpiadora 6	02/10/2013	17
			TOTAL	**122**
EDIFICIO AV, TOMÁS G. FIGUERAS	**JEREZ FR.**	Limpiadora 1	12/07/2005	30
		Limpiadora 2	01/09/2005	20
		Limpiadora 3	05/05/2015	15
		Limpiadora 3	A contratar (1)	5
		Peón Especializado	01/07/2010	5
		Limpiadora 1	Junta And.(2)	25
		Limpiadora 2	Junta And.(2)	20
		Limpiadora 3	Junta And.(2)	20
			TOTAL	**140**
EDIFICIO ÍNDICO	**JEREZ FR.**	Limpiadora 1	28/12/2009	20
			TOTAL	**20**
EDIFICIO C/ FERIA	**LA LÍNEA**	Limpiadora 1	01/07/1999	20
		Limpiadora 2	29/12/2009	20
		Limpiadora 3	18/02/2014	20
		Limpiadora 4	A contratar (3)	15
		Peón Especializado	16/03/2009	5
			TOTAL	**80**
EDIFICIO JUDICIAL	**PUERTO REAL**	Limpiadora 1	02/11/2007	20
		Limpiadora 2	02/06/2008	20
			TOTAL	**40**
EDIFICIO C/ DR. DUARTE ACOSTA	**PUERTO SANTA MARÍA**	Limpiadora 1	02/09/2005	30
		Limpiadora 2	04/05/2009	12,5
		Peón Especializado	16/03/2009	5
		Limpiadora	Junta And.(2)	20
			TOTAL	**67,5**
EDIFICIO AV. ING. FÉLIX SANCHO	**PUERTO SANTA MARÍA**	Limpiadora 1	04/05/2009	7,5
			TOTAL	**7,5**
EDIFICIO JUDICIAL	**ROTA**	Limpiadora 1	03/09/2002	25
		Limpiadora 2	06/11/2007	13
		Limpiadora	Junta And.(2)	20
			TOTAL	**58**

EDIFICIO	LOCALIDAD	PERSONAL	ANTIGÜEDAD	Nº HORAS/SEMANA
EDIFICIO JUDICIAL	**SAN FERNANDO**	Limpiadora 1	02/04/2008	20
		Peón Especializado	05/11/2007	5
		Limpiadora	Junta And.(2)	20
			TOTAL	**25**
EDIFICIO JUDICIAL	**SAN ROQUE**	Limpiadora 1	20/04/2015	15
		Limpiadora 2	06/11/2009	10
		Limpiadora 3	A contratar (1)	10
			TOTAL	**35**
EDIFICIO JUDICIAL	**SANLÚCAR DE BDA.**	Limpiadora 1	04/04/2005	20
		Limpiadora 2	01/06/2005	20
		Limpiadora 3	07/09/2005	20
		Limpiadora 4	01/07/2008	20
		Peón Especializado	01/07/2010	5
			TOTAL	**85**
EDIFICIO JUDICIAL	**UBRIQUE**	Limpiadora 1	19/02/2013	10
		Limpiadora 2	A contratar (1)	10
			TOTAL	**20**

(1) Nueva contratación por jubilación o traslado de personal de la Junta de Andalucía.
(2) Personal de la Junta de Andalucía no subrogable. Se indica a efectos informativo.
(3) Nueva contratación por traslado a nuevo edificio de mayor superficie.

ANEXO III

HORAS DE LIMPIEZA POR LOTES

Lotes	Edificio	Localidad	N.º horas/ semana	N.º horas contrato
1	Palacio de Justicia	Cádiz	196	
	Edificio San José	Cádiz	156	
	Edificio Carranza	Cádiz	140	
	Edificio Proserpina	Cádiz	35	
		Total	**527**	**54.808**
2	Edificio Judicial Pz. Constitución	Algeciras	233	
	Edificio Judicial Ps. Victoria Eugenia	Algeciras	61	
	Edificio Judicial C/ Muñoz Cobos	Algeciras	30	
	Edificio Judicial Av. Virgen del Carmen	Algeciras	45	
	Edificio Judicial	La Línea	80	
	Edificio Judicial	San Roque	35	
		Total	**484**	**50.336**
3	Edificio Judicial	Arcos	120	
	Edificio Judicial Alcazaba	Jerez Fr.	122	
	Edificio Judicial Av. Tomás G. Fig.	Jerez Fr.	75	
	Edificio Índico	Jerez Fr.	20	
	Edificio Judicial	Sanlúcar de Bda.	85	
	Edificio Judicial	Ubrique	20	
		Total	**442**	**45.968**
4	Edificio Judicial	Barbate	43	
	Edificio Judicial	Chiclana	106	
	Edificio Judicial	Puerto Real	40	
	Edificio Judicial C/ Dr. Duarte Acosta	Puerto Sta. Mª	47,5	
	Edificio Judicial Av. Ing. Félix Sancho	Puerto Sta. Mª	7,5	
	Edificio Judicial	Rota	38	
	Edificio Judicial	San Fernando	25	
		Total	**307**	**31.928**
		TOTAL HORAS	**1.760**	**183.040**

<u>Cálculo horas total contrato</u>
Total contrato: 24 meses = 730 días
730 días / 7 días = 104 semanas
Total horas contrato: N.º horas/semana x 104 semanas

ANEXO III: CUADRO DE FRECUENCIAS SERVICIO DE LIMPIEZA

	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	DIARIO	DÍAS ALTERNOS	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEGÚN NECESIDAD
1	BARRIDO DEL SUELOS										
2	FREGADO DE SUELOS										
3	LIMPIEZA DE ORDENAD., TELÉFONOS Y ENSERES										
4	DESINFECCIÓN TELÉFONOS										
5	LIMPIEZA DE FOTOCOPIADORAS										
6	ASPIRADO DE ALFOMBRAS Y MOQUETAS										
7	FREGADO DE ALFOMBRAS Y MOQUETAS										
8	DECAPADO Y ABRILLANTADO DE SUELOS										
9	LIMPIEZA "SPRAY" DE SUELOS										
10	ABRILLANTADO DE SUELOS ENCERADOS										
11	LIMPIEZA POLVO PAREDES HASTA 1,80m. ALTO										
12	LIMPIEZA POLVO PAREDES A MÁS DE 1,80 m										
13	LIMPIEZA DE TECHOS DE TELARAÑAS Y FONDO										
14	LIMPIEZA DE METALES INTERIORES (DORADOS)										
15	LIMPIEZA DEL POLVO EN EL MOBILIARIO										
16	LIMPIEZA A FONDO DEL MOBILIARIO										
17	LIMPIEZA A FONDO W.C. Y LAVABOS										
18	DESINFECCIÓN W.C.										
19	LIMPIEZA DE CORTINAS Y BANDERAS										
20	LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ POR EL EXTERIOR										
21	LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ POR EL INTERIOR										
22	LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES										

ANEXO III: CUADRO DE FRECUENCIAS SERVICIO DE LIMPIEZA

	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	DIARIO	DIAS ALTERNOS	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEGÚN NECESIDAD
23	LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES					■					
24	LIMPIEZA DE CENICEROS Y PAPELERAS	■									
25	LIMPIEZA DE POLVO EN PERSIANAS							■			
26	LIMPIEZA A FONDO DE LAS PERSIANAS								■		
27	LIMPIEZA DE POLVO EN RADIADORES							■			
28	LIMPIEZA DE POLVO EN REJILLAS DE AIRE							■			
29	LIMPIEZA DE PUERTAS Y MARCOS					■					
30	LIMPIEZA DE ALUMINIOS DE FACHADA							■			
31	LIMPIEZA DE CARPINTERÍA Y HERRAJES					■					
32	LIMPIEZA DE ROTULOS Y LETREROS					■					
33	LIMPIEZA TABLONES DE ANUNCIOS (INC. CRIST.)			■							
34	LIMPIEZA DE ASCENSORES	■									
35	LIMPIEZA PATIOS, TERRAZAS, ETC.				■						
36	LIMPIEZA DEPENDENCIAS PARA ARCHIVOS							■			
37	DESINFECCIÓN DE CALABOZOS							■			